

**SOLICITO: Pago de Intereses con Remanentes.**

**SEÑOR** DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA

MANUELA ANASTACIA HUARACHI  
MEDINA

Identificado con DNI N° 01822176 Profesor cesante de la UGEL Yunguyo, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Yunguyo, con el debido respeto me presento y digo:

**PRIMERO:** Con fecha 18/09/2024 Se emitió la R.D. N° 0883 2024 – UGEL – Yunguyo, en el mismo que se reconoce a mi favor la deuda por concepto de **INTERESES** de la **DEUDA SOCIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** en cumplimiento de la disposición judicial emitida por el **MODELO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO.**

**SEGUNDO:** Es en tal razón es que **SOLICITO** el pago de los intereses que se contempla en la R.D. que acompaño al presente con dineros **REMANENTES** 2024 de la UGEL Yunguyo y por acuerdos tomados en diferentes reuniones realizados con su autoridad y miembros integrantes de su equipo conformado por plana jerárquica y jefes de áreas.

**TERCERO:** Acompaño al presente los siguientes documentos;

1. Copia simple de mi DNI
2. Fotocopia de R.D. de reconocimiento de deuda.

**POR LO EXPUESTO:**

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F	11 NOV 2024
EXPEDIENTE N°	11031
HORA: 9:06	FIRMA: all

A su autoridad suplico acceder a mi solicitud por ser legal.

Yunguyo, 07 de noviembre del 2024

  
DNI. 01822176





INTERESADO

1

## Resolución Directoral N° 0883-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 18 SEP 2024

VISTOS: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 12-2024-UGEL-Y/AAJ, Hoja de liquidación N° 0037-2024-RYP-DREP, Expediente Administrativo N° 3531-2023, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0492-2018-UGELY, del 09 de mayo de 2018, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el Expediente N° 00081-2016-0-2113-JM-CA-01, se le ha reconocido a la profesora: MANUELA ANASTACIA HUARACHI MEDINA, la cantidad de (S/.33,893.03) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **RECONOCER**, a favor de: MANUELA ANASTACIA HUARACHI MEDINA, identificada con DNI N° 01822176, la cantidad de: QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES (S/.15,940.13) por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el Expediente Judicial N° 00081-2016-0-2113-JM-CA-01, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 0492-2018-UGELY, del 09 de mayo de 2018.

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

ROSARIO ROMANA DE LA RIVA VILLALBA  
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO